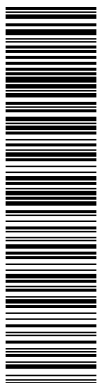


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/465 - Justificación de la concesión de la subvención a la entidad AMPA IES Carles Salvador 2022 - CECON - (versión 2)	IDENTIFICADORES Número: 2023/465	
OTROS DATOS Código para validación: WAACW-C2BB7-C8LNK Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:19:31 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 20/02/2023 12:16 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 20/02/2023 15:05	ESTADO FIRMADO 20/02/2023 15:05



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Educación

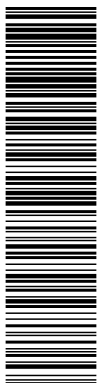
Asunto: Aprobación de la Justificación de la subvención nominativa concedida a la entidad AMPA IES CARLES SALVADOR de Aldaia, para el año 2022. Subvenciones Asociaciones Locales.

Expediente: 6/2023 Justificación de la concesión de la subvención a la entidad AMPA IES CARLES SALVADOR 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO.

- Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, por resolución de alcaldía número 2022/458, de fecha 18 de febrero de 2022, que recoge una subvención nominativa a favor de la entidad **AMPA IES CARLES SALVADOR** en la partida **0810 32600 48431** del Presupuesto vigente de gastos, existiendo consignación presupuestaria específica por importe de **1.216,06** euros.
- Por Resolución de Alcaldía número 2022/2211 de fecha 16 de agosto, se aprobó conceder a la entidad una subvención por importe de 1.216,06 euros, **para la adquisición de material per a la celebració del dia contra la Violència de Gènere, semana del 25 de noviembre del 2022, en línea con sus objetivos del año 2022.**
- Consta comprobación por este centro gestor de la publicidad efectuada de la resolución de concesión de la ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (con número de identificador 655018) y en el Portal de Transparencia.
- Por registro de entrada electrónico del Ayuntamiento de Aldaia nº 1347 de fecha 27 de enero del 2023, nº 1467 de fecha 30 de enero de 2023, nº 1636 de fecha 31 de enero de 2023 y nº 2028 de fecha 6 de febrero de 2023 respectivamente, de conformidad con las condiciones de concesión de la subvención, se presentó la Solicitud para la justificación de la subvención nominativa acompañada de la siguiente documentación justificativa:
 - Anexo I: Memoria final de actividades realizadas del proyecto o Actividad Subvencionada.
 - Anexo II: Informe económico de justificación de la subvención (junto con facturas fechadas dentro del año 2022 para el que se concede la subvención y justificantes acreditativos del pago.
 - Anexo III: Declaración de ingresos justificación.
 - Anexo IV: Declaración Responsable de Cumplimiento de los requisitos para la obtención de condición de beneficiario.
 - Publicidad indicando la participación del Ayuntamiento en la actividad subvencionada.
- Consta informe de la TAG de la ATM de fecha 13 de febrero de 2023 con indicación de que la entidad beneficiaria está al corriente y no tiene deudas en ejecutiva, en fecha 13 de febrero del 2023.
- Consta identificador inexistente en la Base de datos de la Seguridad Social, en fecha 8 de febrero de 2023.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/465 - Justificación de la concesión de la subvención a la entidad AMPA IES Carles Salvador 2022 - CECON - (versión 2)	IDENTIFICADORES Número: 2023/465
OTROS DATOS Código para validación: WAACW-C2BB7-C8LNK Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:19:31 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 20/02/2023 12:16 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 20/02/2023 15:05 ESTADO FIRMADO 20/02/2023 15:05



7. Consta CSV fichero respuesta K373SJP5EU54ALBJ de la AEAT de obligaciones tributarias de fecha 13 de febrero de 2023, con resultado positivo.
8. Visto el informe propuesta emitido por la TAG de Servicios Externos de fecha, 17 de febrero del 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 30, 31, 32 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (a partir de este momento LGS).
- Artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- TITULO III de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia, publicada en el BOPV nº 196 de 8 de octubre de 2021, página 40 y siguientes.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 2022/458, de fecha 18 de febrero.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- Resolución 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones).
- Resolución de Alcaldía 2022/2211 de fecha 16 de agosto, en la que se establecen las condiciones de concesión de la subvención a la entidad AMPA IES CARLES SALVADOR para el ejercicio 2022.

SEGUNDO: Órgano competente: La Alcaldía en virtud del artículo 34.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de Aldaia.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

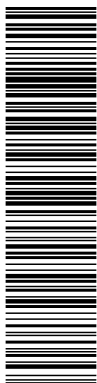
RESUELVO:

PRIMERO: Minorar del importe de la concesión de la subvención indicado en la RA nº 2022/2211 de fecha 16 de agosto, a la entidad AMPA IES CARLES SALVADOR con CIF: G-96253240, a un importe de **413,79 euros**.

SEGUNDO: Aprobar la **justificación, de manera parcial**, de la subvención para el año 2022 concedida a la entidad AMPA IES CARLES SALVADOR con CIF: G-96253240, por importe de **413,79 euros** por la realización de las actividades para las que se le concedió la subvención, según Resolución de Alcaldía nº 2022/2211 de fecha 16 de agosto.

TERCERO: En virtud del artículo 37.1 c) de la Ley General de subvenciones **se procede a inicial el procedimiento de reintegro** por el resto de la subvención concedida y no justificada por importe de **802,27 euros**, obtenida por la entidad AMPA IES CARLES SALVADOR con CIF: G-96253240 concediéndole un **plazo de quince días** para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, según lo previsto en el art. 94 del RLGS.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/465 - Justificación de la concesión de la subvención a la entidad AMPA IES Carles Salvador 2022 - CECON - (versión 2)	IDENTIFICADORES Número: 2023/465	
OTROS DATOS Código para validación: WAACW-C2BB7-C8LNK Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 9:19:31 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 20/02/2023 12:16 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 20/02/2023 15:05	ESTADO FIRMADO 20/02/2023 15:05



CUARTO: En caso de NO presentar alegaciones, requerir a la AMPA IES CARLES SALVADOR con CIF: G-96253240 para que proceda al ingreso del importe de **802,27 euros** para que proceda al ingreso del importe de **802,27 euros**, indebidamente percibido, en el plazo del art. 62.2 Ley General Tributaria, y en la siguiente cuenta bancarias del Ayuntamiento de Aldaia **ES80 0081 1305 0500 0100 9808** (de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por la Tesorería Municipal) y remitir al servicio de Tesorería el justificante del ingreso efectuado; con indicación expresa que la ausencia de pago en los citados plazos, conllevará el inicio del período ejecutivo con la exigencia de los intereses y recargos correspondientes y, en su caso, las costas del procedimiento.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a los departamentos intervinientes en el expediente del Área Económica (Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria), a los efectos, entre otros, de:

- Incoar expediente para la liquidación de los intereses devengados, desde el momento en que se produjo el pago y hasta la fecha en que se resuelva la procedencia del reintegro o, en su caso, hasta la fecha en que la perceptora proceda a la devolución voluntaria de los fondos percibidos sin el previo requerimiento de la Administración. La liquidación que resulte de los cálculos realizados será notificada al interesado con indicación para este de los recursos que se le conceden.
- Aplicar al presupuesto de gastos el reintegro, según el detalle que figura en la parte expositiva de esta resolución, realizándose las oportunas operaciones contables.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad AMPA IES CARLES SALVADOR a los efectos oportunos, así como a los departamentos intervinientes en el expediente.

SÉPTIMO: Publicar la justificación de la Subvención, sin perjuicio de la notificación a los interesados, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente